INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 ID N° 373271
"ALQUILER DE CAMIÓN TUMBA"

En la ciudad de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay siendo las 09:00 horas del día 03 de diciembre del año dos mil diez y nueve, se encuentran reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Pinasco, el señor Emilio Céspedes en su calidad de Secretario General y la Sta. Lidia Mabel Riquelme, ambos miembros del Comité de Evaluación que ha sido constituido por Resolución N° 0414/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de ofertas, a fin de proceder a la evaluación del sobre recepcionado para el procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2019 "ALQUILER DE CAMIÓN TUMBA"**, que será imputado en el rubro 220-Construcciones del Ejercicio Fiscal año 2019 asignado a la Municipalidad de Puerto Pinasco.------

Antecedentes:

Acta de Apertura N° 04/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.

Se adjunta el Pliego de Bases de dicha contratación.

Análisis, Estudio y evaluación de Ofertas.
Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21009/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)*
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.
Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

El Acta de Apertura de sobres N° 04 de fecha 02de diciembre del corriente año registra la participación de (1) un solo oferente: **DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE,** según el siguiente detalle de la **TABLA I:**

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE – RUC 2193057-0	148.000.000

Por decisión de los miembros del Comité de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de la oferta que se basara únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE según tabla comparativa.

A continuación, se procedió con la verificación de los documentos de carácter sustancial, cuyo resultado obtenido se expone a continuación: TABLA II

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**OFERENTES: (CUMPLE O NO CUMPLE)**
	DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
El Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en· un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	**CUMPLE**
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede a verificar la calificación legal de las empresas que calificaron en la evaluación de documentos sustanciales; para ello se procedió de la siguiente forma:

En primer lugar, ser verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

- Luego se verifico los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o su representante, se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Se procedió a verificar en la página web de Información Pública del Estado, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparece en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

- El oferente calificado presento en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.
- El representante de la empresa que presento oferta en el presente llamado NO forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.
- Conforme la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, cuya base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), se observa que el propietario de la firma unipersonal no forma parte del plantel del Funcionario Público.-

Luego de la primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II:

- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-
- La firma **DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE SI CUMPLE** con la presentación de las documentaciones considerada sustanciales.

Emilio Cespedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que la firma **CUMPLE** con la presentación de los formularios según esta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuadas; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente **TABLA III:.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Copia de los Balances Generales y el Estado de Resultados de los DOS últimos ejercicios (2017/2018)	Cumple
g) Copia de Contratos suscriptos con instituciones públicas o privadas de Servicios Informático.	Cumple
H) Certificado de Origen	Cumple

Así mismo como podrá observarse los miembros del Comité procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de **"ALQUILER DE CAMIÓN TUMBA"** ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta con precio más bajo y de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según la evaluación realizada a la oferta de la firma **DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE** y

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento.----------

Por lo tanto este Comité recomienda la adjudicación para la **"ALQUILER DE CAMIÓN TUMBA"** a la firma **DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE** cuyo representante legal es el señor PEDRO PABLO ROTELA con Cedula de Identidad N° 2.193.057 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 148.000.000 (Ciento cuarenta y ocho millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Es nuestro informe.----------

Como prueba de Conformidad, firman los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.-------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
Emilio Cespedes
Secretario Gral.
Secretaria General Municipalidad de Puerto Pinasco